DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2542988

MINISTERIO DE MINERÍA

REMUEVE A DON JAIME RUBÉN PÉREZ DE ARCE ARAYA DEL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA Y DESIGNA EN EL CARGO DE VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA A PERSONA QUE INDICA

Núm. 16.- Santiago, 16 de agosto de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería; en el decreto supremo N° 71, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a Ministros y Ministras de Estado en carteras que indica, de 2022; en el decreto supremo N° 9, del Ministerio de Minería, de 2022, que acepta término anticipado de la relación laboral y designa Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería a persona que indica; y en la resolución N° 6 de la Contraloría General de la República, de 2019.

Considerando:

1.- Que, conforme lo dispuesto en el inciso final del artículo 19 del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería es de exclusiva confianza del Presidente de la República.

2.- Que, a través del decreto supremo N° 9, de 27 de abril de 2022, del Ministerio de Minería, se designó en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería a don Jaime Rubén Pérez de Arce Araya.

3.- Que, el artículo 32, N° 10, de la Constitución Política de la República, establece que es una atribución del Presidente de la República el nombrar y remover a los funcionarios que la ley denomina como de su exclusiva confianza, como es el caso señalado en los considerandos anteriores.

4.- Que, mediante carta de 16 de agosto de 2023, la Ministra de Minería le comunicó a don Jaime Rubén Pérez de Arce Araya la decisión de removerlo del cargo Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería, a contar desde esa misma fecha.

5.- Que, atendido lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a la designación de un nuevo Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería.

Decreto:

1.- Remuévese, a contar del 16 de agosto de 2023, a don Jaime Rubén Pérez de Arce Araya, cédula nacional de identidad N° 7.547.546-2, del cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2.- Desígnase, a contar del 17 de agosto de 2023, en el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa Nacional de Minería a don Iván Mlynarz Puig, cédula nacional de identidad N° 9.579.016-K, quien, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en dicha fecha, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Marcela Hernando Pérez, Ministra de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Suina Chahuán Kim, Subsecretaria de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl